



RESOLUCIÓN 62E/2019, de 6 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación”.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1490-2019-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Sección de Sección de Programas y Transversalidad de Género Correo-Electrónico: transversalidadainai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Por Orden Foral 11E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se aprueba una convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación”.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de 70: 13 correspondientes a la Modalidad, 9 a la Modalidad 2, 33 a la Modalidades 3 y 15 a la Modalidad 4. Revisada la documentación presentada por todas las entidades locales en las cuatro modalidades, únicamente se requirió subsanación a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Iruzu, perteneciente a la modalidad 3. La entidad local presentó la documentación requerida en subsanación en tiempo y forma. El resto de entidades presentaron la documentación prevista en las bases de la convocatoria.

Según lo previsto en la Base 4.2., las entidades locales pueden presentar un único proyecto en las Modalidades 1, 2 y 3 y además, podrán presentar otro proyecto en la Modalidad 4, siempre y cuando cuenten con un Pacto Local por la Conciliación o adquieran el compromiso, de poner en marcha un Pacto Local por la Conciliación en su entidad local antes del 31 de octubre de 2019.

De acuerdo con la Base 5, las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada para cada una de las modalidades. En el caso de que alguna de las modalidades de la convocatoria se quedara desierta o no se agotara el presupuesto previsto, el remanente incrementará el presupuesto de los programas en los que haya insuficiencia presupuestaria de manera proporcional al importe previsto en cada modalidad.

Por lo que respecta a la modalidad 1, prevista para entidades locales que contando con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no



recibieran subvención como apoyo a la contratación, se han presentado 13 solicitudes, adecuándose todas ellas en su objeto a lo señalado en la Base 4.3.

De las 13 entidades locales presentadas en esta modalidad 1, diez de ellas presentan proyectos que incluyen acciones dentro del área del itinerario de gobernanza y transversalidad. Once de ellas programan acciones enmarcadas en el área de violencia. Diez entidades trabajan en el área de empoderamiento. Cuatro entidades locales planifican acciones que intervienen el área de corresponsabilidad y conciliación. La cantidad concedida para las 13 solicitudes de esta modalidad asciende a 187.403 euros.

En relación a la Modalidad 2, dirigida a las entidades locales que cuenten con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y que reciban subvención del INAI/NABI para su contratación, el número de solicitudes asciende a 9, adecuándose todas ellas en su objeto a lo señalado en la Base 4.3.

De las 9 entidades locales presentadas en la modalidad 2, seis incluyen actividades que se relacionan con el área de gobernanza y transversalidad. En el área de violencia proyectan actividades seis entidades locales. Cinco entidades trabajarán el área de empoderamiento. Dos desarrollarán además actividades enmarcadas en el área de corresponsabilidad y cuidados. La cantidad concedida para las 9 solicitudes presentadas en esta modalidad 2 asciende a 48.854 euros.

Por otro lado, se han presentado 33 solicitudes correspondientes a la Modalidad 3, dirigida a entidades locales que cuenten con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad. Todas solicitudes en esta Modalidad 3 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base 4.3.

Dentro de esta modalidad 3, veintiocho entidades locales planifican acciones que intervienen en el área de violencia del itinerario. En el área de empoderamiento 31 entidades contemplan alguna actuación en esta área. Por último, dentro del área de corresponsabilidad y cuidados nueve entidades locales tienen previsto organizar alguna actividad relacionada con ese ámbito. La cantidad concedida para las 33 solicitudes presentadas en esta modalidad 3 asciende a 84.166,09 euros.

Finalmente, se han recibido 15 solicitudes para la modalidad 4 estaba dirigida a las entidades locales que tuvieran Pacto Local por la Conciliación o el compromiso de firmarlo antes del 31 de octubre de 2019. Todas las solicitudes se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base y 4.3.

Las 15 entidades locales que presentan solicitudes en esta modalidad 4 planifican en su proyecto acciones exclusivamente enmarcadas en la única área de intervención a la que se dirige esta modalidad, el área de corresponsabilidad, conciliación y cuidados. La cantidad concedida para las 15 solicitudes presentadas en esta modalidad 4 asciende a 40.961,25 euros.

Se han valorado las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8, superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles en las modalidades 1, 2 y 4 y el umbral de 40 puntos en la modalidad 3. Se completa una ficha de valoración por cada

una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. También se incluye un resumen de las de las mismas en el expediente conjunto.

En relación a los importes globales, en las modalidades 1, 2 y 3 no se ha agotado la consignación presupuestaria prevista para cada una de ellas, no así en la modalidad 4, por lo que procede incrementar el presupuesto de la modalidad 4 con la cantidad sobrante del resto de modalidades, resultando un saldo sobrante total de la convocatoria de 23.615,66 euros.

Así, habiendo sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención y habiendo comprobado el cumplimiento de las entidades locales de los requisitos establecidos para ser beneficiarias de las subvenciones, se propone la concesión de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, subvención por un importe total de trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (361.384,34 euros):

Expediente Extra	Entidad Local	CIF	Modalidad	Aceptado	Concesión	Puntuación
0011-1490-2019-000006	BARAÑAIN	P3138600F	2	6.266,00	6.000,00	85
0011-1490-2019-000001	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ULTZAMA	P3137383J	1	15.000,00	15.000,00	97
0011-1490-2019-000007	ARANGUREN	P3102300E	2	6.000,00	6.000,00	98
0011-1490-2019-000002	BERRIOZAR	P3190300H	2	6.251,41	6.000,00	85
0011-1490-2019-000003	SARTAGUDA	P3122300A	3	5.127,36	3.000,00	67
0011-1490-2019-000009	AOIZ	P3101900C	3	3.132,00	2.818,80	89
0011-1490-2019-000010	MANC. SS IRANZU	P3125879A	3	1.800,00	1.440,00	71
0011-1490-2019-000008	ARANGUREN	P3102300E	4	3.000,00	3.000,00	97
0011-1490-2019-000004	SSB DE LA ZONA DE ULTZAMA	P3137383J	4	3.000,00	3.000,00	95
0011-1490-2019-000005	SSB DE LA ZONA LEITZA	P3157636F	4	3.000,00	3.000,00	95



0011-1490-2019-000013	MANC. SSB CARCASTILLO	P3138024I	3	3.000,00	2.400,00	71
0011-1490-2019-000012	LERIN	P3115100D	3	2.350,00	1.645,00	68
0011-1490-2019-000016	MIRANDA DE ARGA	P3117100B	3	2.599,60	2.339,64	85
0011-1490-2019-000011	PUENTE LA REINA/GARES	P3120600F	3	3.000,00	3.000,00	94
0011-1490-2019-000014	AZAGRA	P3104200E	3	5.000,00	3.000,00	72
0011-1490-2019-000015	AZAGRA	P3104200E	4	3.700,00	3.000,00	92
0011-1490-2019-000017	ESTELLA	P3109600A	1	15.600,00	15.000,00	94
0011-1490-2019-000018	ESTELLA	P3109600A	4	3.100,00	3.000,00	93
0011-1490-2019-000019	OLZA	P3119300F	3	5.600,00	3.000,00	71
0011-1490-2019-000020	ABLITAS- RIBAFORADA	P3100600J	1	26.320,23	15.000,00	89
0011-1490-2019-000022	BARGOTA	P3104700D	3	2.550,00	2.550,00	92
0011-1490-2019-000021	ANSOÁIN	P3132500D	1	17.400,00	15.000,00	97
0011-1490-2019-000027	TUDELA	P3123200B	1	16.481,00	15.000,00	91
0011-1490-2019-000028	TUDELA	P3123200B	4	3.783,00	3.000,00	80
0011-1490-2019-000036	ALTSASU- ALSASUA	P3101000B	1	15.107,50	15.000,00	91
0011-1490-2019-000037	MANC SSB NOÁIN	P3153298I	1	10.000,00	10.000,00	87
0011-1490-2019-000023	FUSTIÑANA	P3110700F	3	4.100,00	3.000,00	82
0011-1490-2019-000024	MENDAVIA	P3116500D	3	3.000,00	3.000,00	92
0011-1490-2019-000041	CINTRUÉNIGO	P3107100D	1	14.463,00	14.463,00	93
0011-1490-2019-000040	CINTRUÉNIGO	P3107100D	4	2.536,25	2.536,25	95
0011-1490-2019-000025	ORKOEN	P3190800G	3	3.036,28	2.732,65	88
0011-1490-2019-000026	Junta General del Valle de Roncal	P3129900A	3	3.000,00	2.400,00	73
0011-1490-2019-000029	SSB VALLE DEL QUEILES	P3127648H	3	4.800,00	3.000,00	75
0011-1490-2019-000030	OLITE	P3119100J	3	3.000,00	3.000,00	93
0011-1490-2019-000043	TAFALLA	P3122700B	4	3.000,00	3.000,00	88
0011-1490-2019-000042	TAFALLA	P3122700B	1	15.000,00	15.000,00	93
0011-1490-2019-000032	SAKANA	P3117786H	2	6.000,00	6.000,00	90
0011-1490-2019-000031	VALTIERRA	P3124900F	3	1.000,00	800	74
0011-1490-2019-000045	CORELLA	P3107600C	4	1.575,00	1.575,00	71
0011-1490-2019-000044	CORELLA	P3107600C	2	6.426,60	6.000,00	76
0011-1490-2019-000033	ARTAJONA	P3103800C	3	3.509,00	3.000,00	95



0011-1490-2019-000038	VALDIZARBE	P3118207D	2	6.000,00	6.000,00	97
0011-1490-2019-000048	BAZTAN	P3105000H	2	854,00	854,00	79
0011-1490-2019-000034	SSB CINCO VILLAS/BORTZIRI AK	P3121648D	3	2.940,00	2.940,00	91
0011-1490-2019-000039	VIANA	P3125100B	3	3.501,00	3.000,00	81
0011-1490-2019-000046	SSB ZONA ALLO	P3142286H	3	2.900,00	2.030,00	61
0011-1490-2019-000035	SSB CINCO VILLAS/BORTZIRI AK	P3121648D	4	3.000,00	3.000,00	95
0011-1490-2019-000047	AYEGUI	P3104100G	3	1.450,00	1.160,00	74
0011-1490-2019-000049	CASTEJON	P3106900H	3	3.000,00	2.700,00	81
0011-1490-2019-000052	SAN ADRIÁN	P3121500G	4	3.000,00	3.000,00	91
0011-1490-2019-000050	LODOSA	P3115600C	3	6.675,60	3.000,00	76
0011-1490-2019-000051	SAN ADRIAN	P3121500G	3	3.000,00	3.000,00	94
0011-1490-2019-000054	EGÜES	P3108500D	2	10.186,05	6.000,00	79
0011-1490-2019-000061	EGÜES	P3108500D	4	3.450,00	3.000,00	78
0011-1490-2019-000053	OBANOS	P3118300G	3	2.300,00	1.610,00	62
0011-1490-2019-000055	VILLAVA	P3125800G	1	15.056,08	15.000,00	93
0011-1490-2019-000056	BURLADA	P3126600J	1	15.000,00	15.000,00	98
0011-1490-2019-000064	ZIZUR MAYOR	P3190700I	1	15.579,53	15.000,00	85
0011-1490-2019-000065	PAMPLONA	P3120100G	1	12.940,00	12.940,00	88
0011-1490-2019-000067	HUARTE	P3112100G	2	6.912,55	6.000,00	89
0011-1490-2019-000066	HUARTE	P3112100G	4	3.000,00	3.000,00	90
0011-1490-2019-000057	CORTES	P3107700A	3	3.000,00	2.400,00	76
0011-1490-2019-000058	VALLE DE YERRI-DEIERRIKO UDALA	P3126000C	3	3.000,00	2.700,00	81
0011-1490-2019-000059	LEGARDA	P3114600D	3	3.000,00	2.400,00	75
0011-1490-2019-000060	IMOZ	P3112500H	3	3.000,00	2.700,00	81
0011-1490-2019-000063	LOS ARCOS	P3102900B	3	3.000,00	3.000,00	94
0011-1490-2019-000068	OTEIZA	P3120000I	3	3.000,00	2.400,00	72
0011-1490-2019-000088	IZAGA SSB	P3142193F	3	4.000,00	3.000,00	82
0011-1490-2019-000072	METAUTEN	P3116800H	4	1.550,00	1.550,00	69
0011-1490-2019-000062	SSB LOS ARCOS	P3122135A	4	2.300,00	2.300,00	94



2. El abono de las subvenciones, se realizará con cargo a la Partida B40001-B4100-4609-232200: (E) Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad del Presupuesto de gastos del año 2019.
3. Liberar el saldo autorizado y no dispuesto para que quede disponible en la partida original para atender a posteriores necesidades del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
4. Comunicar a las beneficiarias la obligación de cumplir las obligaciones señaladas en la Orden Foral 11E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
5. Notificar esta Resolución a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
6. Trasladar esta Resolución a la BDGNS.

Pamplona, 6 de mayo de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
MERTXE LERÁNOZ GOÑI